



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/772
29 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 50 del programa

CESACION DE TODAS LAS EXPLOSIONES DE ENSAYOS NUCLEARES

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Dimitris PLATIS (Grecia)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo cuarto período de sesiones de conformidad con la resolución 43/63 A de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1988.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1989, la Asamblea General a recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 13 de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas relativos al desarme que se le habían asignado, a saber, los temas 49 a 69 y 151. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar en las sesiones tercera a 25a., celebradas del 16 de octubre al 1° de noviembre (véase A/C.1/44/PV.3 a 25). En las sesiones 26a. a 41a., celebradas del 2 al 17 de noviembre, se examinaron los proyectos de resolución relativos a estos temas y se adoptaron las decisiones correspondientes (véase A/C.1/44/PV.26 a 41).
4. En relación con el tema 50, la Primera Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos:
 - a) Informe de la Conferencia de Desarme 1/;

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/44/27).

6.1.

b) Carta de fecha 5 de abril de 1989 dirigida al Secretario General por los representantes de Indonesia, México, Perú, Sri Lanka, Venezuela y Yugoslavia (A/44/211);

c) Carta de fecha 22 de mayo de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de la Declaración Final de la Comisión Palme sobre cuestiones de seguridad y desarme, dada a conocer en Estocolmo el 14 de abril de 1989 (A/44/293-S/20653);

d) Carta de fecha 23 de junio de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/44/347-S/20702);

e) Carta de fecha 19 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Zimbabue ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de los documentos finales de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Harare del 17 al 19 de mayo de 1989 (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2);

f) Carta de fecha 11 de agosto de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de las Islas Salomón ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto del Comunicado Final del 20° Foro del Pacífico Meridional, celebrado en Tarawa, los días 10 y 11 de julio de 1989 (A/44/463);

g) Carta de fecha 22 de septiembre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten los textos de los documentos finales de la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989 (A/44/551-S/20870);

h) Carta de fecha 26 de octubre de 1989, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto del comunicado aprobado por la Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth, celebrada en Kuala Lumpur del 18 al 24 de octubre de 1989 (A/44/689-S/20921).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/44/L.11

5. El 30 de octubre de 1989, Costa Rica, Ecuador, Indonesia, Irlanda, México, Perú, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Venezuela y Yugoslavia, presentaron un proyecto de resolución titulado "Cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares" (A/C.1/44/L.11), que más tarde fue también patrocinado por Myanmar. El representante de México presentó el proyecto de resolución en la 31a. sesión, celebrada el 8 de noviembre.

6. En su 38a. sesión, celebrada el 16 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/44/L.11 mediante votación registrada de 117 votos contra 3, con 13 abstenciones (véase el párrafo 7). La votación fue como sigue:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, China, España, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Turquía.

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares

La Asamblea General,

Teniendo presente que la cesación completa de los ensayos de armas nucleares, que se viene examinando desde hace más de 30 años y respecto de la cual la Asamblea General ha aprobado más de 50 resoluciones, es un objetivo fundamental de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, a cuya realización ha asignado reiteradamente la máxima prioridad,

Recalcando que en ocho ocasiones distintas ha condenado tales ensayos en los términos más enérgicos y que desde 1974 ha expresado su convicción de que la continuación de los ensayos de armas nucleares intensificará la carrera de armamentos y aumentará así el peligro de una guerra nuclear,

Recordando que el Secretario General, en una sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 12 de diciembre de 1984, tras hacer un llamamiento para que se renovaran los esfuerzos encaminados a celebrar un tratado general de prohibición de los ensayos, recalcó que ningún acuerdo multilateral podría tener un efecto mayor para limitar el ulterior perfeccionamiento de las armas nucleares y que un tratado general de prohibición de los ensayos era la prueba máxima de la verdadera voluntad de avanzar hacia el desarme nuclear 2/.

Teniendo en cuenta que los tres Estados poseedores de armas nucleares que actúan como depositarios del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua 3/ de 1963, se comprometieron en el artículo I de dicho Tratado a concluir un tratado del que se derive la prohibición permanente de todas las explosiones de ensayos nucleares, incluidas todas las explosiones subterráneas, y que tal compromiso fue reiterado en 1968 en el preámbulo del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares 4/ cuyo artículo VI incluye además su obligación solemne y jurídicamente vinculante de tomar medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear,

Observando que la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en su Declaración Final 5/, aprobada el 21 de septiembre de 1985, exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado a que reanudaran las negociaciones trilaterales en 1985 e instó a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que participaran en la negociación y conclusión urgentes de un tratado general de prohibición de los ensayos nucleares como cuestión de máxima prioridad en la Conferencia de Desarme,

Recordando la declaración sobre desarme 6/ adoptada por la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989, la cual

2/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 97a. sesión, párr. 302.

3/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 480, No 6964.

4/ Resolución 2373 (XXII), anexo.

5/ Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Documento Final, Parte I (NPT/CONF.III/64/I), (Ginebra, 1985), anexo I.

6/ A/44/551-S/20870, anexo.

subrayó que la suspensión inmediata y la prohibición total de los ensayos nucleares continuaba siendo una de las prioridades más altas en materia de desarme nuclear,

Recordando también que los líderes de los Estados asociados con la iniciativa de las seis naciones sobre paz y desarme afirmaron en la Declaración de Estocolmo 1/, aprobada el 21 de enero de 1988, que "Cualquier acuerdo que diera cabida a una continuación de los ensayos sería inaceptable",

Tomando nota con satisfacción de los progresos continuos realizados en la Conferencia de Desarme por el Grupo ad hoc de expertos científicos encargado de examinar las medidas de cooperación internacional para detectar e identificar fenómenos sísmicos con respecto a la verificación sismológica de la prohibición total de los ensayos g/,

Expresando su preocupación ante el hecho de que, después de seis años de intentos, la Conferencia de Desarme aún no haya logrado establecer un comité ad hoc para tratar el tema 1 de su programa titulado "Prohibición de los ensayos de armas nucleares",

1. Reitera una vez más su grave preocupación por el hecho de que los ensayos con armas nucleares no hayan cesado, a pesar de los deseos de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros;
2. Reafirma su convicción de que un tratado para lograr la prohibición permanente de todas las explosiones de ensayos nucleares por todos los Estados reviste la máxima prioridad;
3. Reafirma también su convicción de que dicho tratado constituiría una contribución de suma importancia a la cesación de la carrera de armamentos nucleares;
4. Insta nuevamente a todos los Estados poseedores de armas nucleares, en particular a las tres Potencias depositarias del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua y del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a que procuren lograr la pronta suspensión definitiva de todas las explosiones de ensayos de armas nucleares y a que aceleren las negociaciones con ese fin;
5. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme, para que promuevan el establecimiento por la Conferencia, al principio de su período de sesiones de 1990, de un comité ad hoc con el objetivo de llevar a cabo la negociación multilateral de un tratado sobre la cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares;

7/ A/43/125-S/19478, anexo.

8/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/44/27), párr. 29.

6. **Recomienda** a la Conferencia de Desarme que dicho comité ad hoc establezca dos grupos de trabajo que se ocupen, respectivamente, de las siguientes cuestiones interrelacionadas: contenido y alcance del tratado, y cumplimiento y verificación;
7. **Decide** incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares".
